

REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTIOQUIA

GACETA DEPARTAMENTAL

MANUEL MEJIA VALLEJO
DIRECTOR DE LA
IMPRENTA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

— MEDELLIN —
Miércoles 23 de Mayo de 1962

AÑO LIII
EDICION DE 8 PAGINAS
NUMERO 8.381

SECCION COMERCIAL

RESOLUCION NUMERO 045 DE 1962

“Gobernación de Antioquia. —Resolución número 045 de 1962. — Medellín, mayo nueve de mil novecientos sesenta y dos.

El doctor Emilio Bojanini se dirige a este Despacho, como Presidente de la “Asociación de Profesores de Tiempo Completo de la Universidad de Antioquia”, en solicitud de que le sea reconocida la personería jurídica a dicha entidad constituida como aparece en el acta de fecha marzo 3 de 1962.

En la misma acta consta la aprobación de los estatutos, que fueron aportados con los requisitos legales, y la elección de junta directiva, estableciendo que la representación legal corresponde llevarla al Presidente de la Junta, que lo es el Dr. Bojanini, en la actualidad.

Cita el peticionario como fundamento de derecho los artículos 12 y 44 de la Constitución Nacional; Arts. 636 y siguientes del Título 36 L. I del Código Civil; leyes 57 y 153 de 1887, y Decretos 1.326 de 1922, 1.510 de 1944 y 2.703 de 1959.

La documentación presentada junto con la solicitud reúne las exigencias del Art. 2º del Decreto 1.326 de 1922, y el objetivo de la entidad cuya personería jurídica se procura, recogido en el Art. 4º de los estatutos, se acomoda a las

limitaciones que fija el Art. 636 del Código Civil y disposiciones concordantes.

Por delegación conferida por el Decreto 2.703 de 1959, la Gobernación de Antioquia es competente para el reconocimiento de la personería jurídica a la entidad denominada “Asociación de Profesores de Tiempo Completo de la Universidad de Antioquia”, cuyo Domicilio se ha fijado en la ciudad de Medellín, y en conclusión,

Resuelve:

Reconocer personería Jurídica a la Asociación con domicilio en la ciudad de Medellín. Aprobar los estatutos de la entidad aludida.

Reconocer como Representante legal de ella al doctor Emilio Bojanini, con las facultades que le confieren los estatutos, y ordenar su inscripción en el libro respectivo, hasta tanto se disponga nueva inscripción.

Esta Resolución surte efectos a partir de los quince días subsiguientes a su publicación en la Gaceta Departamental, lo que se hará a costa del interesado.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Gobernador, (Fdo.)

Jorge ORTIZ RODRIGUEZ

El secretario, (Fdo.)

Rafael Gómez Álvarez

Jefe del Depto. Jurídico.

La anterior providencia es fiel copia.

Medellín, 9 de mayo de 1962.

El Srío. Del Depto. Jurídico,

Gustavo Alverto Giraldo